

Observaciones meteorológicas.

HABANA 17 DE MARZO DE 1851.

Table with columns for 'HORAS DE LAS OBSERVACIONES', 'TEMPERATURA DEL AER', 'HIGROMETRO DE SAUSSURE', 'VIENTO', 'NIEBLA', 'LUBRICA', 'CIELOS', 'PRESION BAROMETRICA', 'MAREAS', 'OBSERVACIONES'.

CONCLUYERON SU DESCARGA.

FRUTOS REGISTRADOS EN LA ADUANA. Cajas de azúcar... Arrolas de café... Millares de tabaco...

Depósito mercantil.

En el vapor 'Georgina'... En el vapor 'Cruz Verde'... En el vapor 'San Juan'...

Pasajeros llegados.

En el vapor 'Georgina'... En el vapor 'Cruz Verde'... En el vapor 'San Juan'...

Inteligencia marítima.

CIENFUEGOS marzo 12. Bergantin americano Reavilly... MATANZAS marzo 16. Bergantin americano Horatio...

PARTE MERCANTIL.

PUERTO DE LA HABANA.

Entradas de travesía. Del vapor 'De King'... Del vapor 'De King'... Del vapor 'De King'...

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Del vapor 'De King'... Del vapor 'De King'... Del vapor 'De King'...

BUQUES QUE HAN CERRADO SU REGISTRO.

Para Chagres vapor... Para Rio de la Plata... Para San Juan...

BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz... Para San Juan... Para Cádiz... Para San Juan...

COMIENZAN SU DESCARGA.

Del vapor 'De King'... Del vapor 'De King'... Del vapor 'De King'...

Para Amberes.

Saldrá el 20 del corriente la nueva y velera fragata española 'PERFECTA'...

Para Trieste.

Saldrá a principios de abril el bergantin 'SANTO DOMINGO'...

Para Canarias.

Saldrá a las 10 de la mañana el bergantin 'SAN JUAN'...

Para New-Orleans.

Saldrá a las 10 de la mañana el bergantin 'SAN JUAN'...

Para la Coruña.

Saldrá a las 10 de la mañana el bergantin 'SAN JUAN'...

Para Hamburgo.

Saldrá a las 10 de la mañana el bergantin 'SAN JUAN'...

Para Amberes.

Saldrá a las 10 de la mañana el bergantin 'SAN JUAN'...

Para Boston.

Saldrá a las 10 de la mañana el bergantin 'SAN JUAN'...

Se leña.

El berg. esp. 'MATEO', su capitán D. Pablo...

Para Vigo y San Sebastian.

Saldrá el 20 del corriente el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para Nueva Orleans, Maati y Gibara.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para Cádiz.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para New York.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para Cádiz.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para Hamburgo.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para New York.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para Hamburgo.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para Boston.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para Canarias.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

Para Cádiz.

Saldrá a las 10 de la mañana el berg. esp. 'VICTORIA DE VIGO'...

VAPORES.

Vapores Isabel y Cárdenas. Capitanes D. Francisco...

RIFA.

de una fragata de 600 toneladas.

Habiendo sido S. M. (Q. D. G.) autorizar por Real decreto...

Y para que se cumpla en esta rifa se han condecorado...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

El premio principal de esta rifa es una fragata de 600 toneladas...

Historia de España.

por D. Modesto Lafuente.

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

En la calle del Obispo núm. 106, en la sucursal...

GIRO DE LETRAS.

Se giran sobre Cádiz, Sevilla, Málaga, Almería, Cádiz...

LIBROS E IMPRESOS.

En el despacho del Diario de la Marina...

TRIBUNALES.

Por auto provido por el Sr. Ministro Principal...

ALMONEDA.

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

Hoy miércoles 19 y viernes 21 de la mañana...

RASPAIL.

MANUAL DE LA SALUD.

LIBROS BARATOS.

En la Estación, número 11, se venden...

Table with 2 columns: City and Date. Includes entries for Madrid, Sevilla, Cádiz, etc.

Por el Isabel no han llegado periódicos de Charleston y Savannah con fecha hasta el 15, pero no hallamos en ellos los partes telegráficos que calculábamos traerían ya de las noticias del Asia, vapor de la línea Cunard que debió salir de Liverpool el día 12 del corriente.

INGLATERRA.—La correspondencia de Londres que a continuación extractamos aunque no de última fecha (es del 15 de febrero) sirve para completar las demás noticias del mismo país que antes hemos dado.

De todos cuantos sucesos he recibido el gabinete Russell en su larga y vacilante existencia ninguno parece que le ha impresionado tan de cerca como el que en estos días se agita en el Parlamento. La cuestión actual de los intereses agrícolas, cuestión que siempre han tenido los ministros una vasta mayoría y en que ahora se ha reducido esta a 14 votos. Ahora bien: ellos y sus secretarios y otros altos empleados componen un agregado de ministros y consejeros que en el Parlamento, en el momento de un debate, se arrojan a la arena, y se arrojan con un gran ruido, pero que el fanatismo protestante les dará por apoyo a todos los ataques torpes, incluso los más empoderados anti-ministeriales. Este será el último de los debates que se celebren en el Parlamento en esta legislatura, y en este bill, intolerante al que se arrojan, tendrán un gran número, porque el fanatismo protestante les dará por apoyo a todos los ataques torpes, incluso los más empoderados anti-ministeriales.

El ministro de Hacienda, Mr. Disraeli, hombre de grandísimo talento, pero sin consistencia, sin talento, sin antecedentes notables, hombre en fin que no reúne las cualidades que en este país se requieren para ser ministro. En su gestión en la administración Russell se agraban los ataques y desconfianzas de la política extranjera. El arreglo de la cuestión romana va a consumar no solo su parte que en ella. La Gran Bretaña sino en oposición abierta con los principios que siempre han sido los principios de la política exterior de esta nación. La amalgamación de los Estados austríacos no solamente, y especialmente los de Lombardía y Venecia en la confederación germánica ha sido un golpe que ha dejado aturdimos a estos señores. Han pretendido atribuirse el mérito de haber salvado a Europa de un precipicio en términos exorbitantes por la constancia con la que han sido al lado de sus peticiones. Muy claramente se ha dicho a lord Palmerston que como su política ha propendido siempre y de un modo tan ostensible en favor de las ideas de los radicales, que el equilibrio de Europa en los momentos de crisis, las precauciones que el derecho de la propia conservación le dicta para cortar nuevos trastornos y para comprimir a los enemigos del orden público, a quienes S. S. dispensa protección. La conducta del Austria ha sido un modo de mantener el equilibrio de Europa en la diplomática. A ella corresponde con más propiedad que a lord Palmerston el mérito del secundo de armas del noblezudo conde. Fletas, no frangi. Hace muchos años que De-Fretz, el Sr. Almirante, más que el Sr. Almirante.

FRANCIA.—La Crónica de Nueva-York del 11 de marzo inserta una carta de París del 20 de febrero que contiene los párrafos extractados a continuación:

No son hoy de un carácter muy picante las novedades interiores de Francia desde el 20 de febrero. Los miembros de la Asamblea durante los cinco días que han estado suspendidos los debates se han reunido en comisiones. El asunto principal de discusión es el proyecto de ley de reforma de la administración de justicia. El Sr. Casimir Perier, ministro de Justicia, ha presentado un proyecto de ley que establece un Consejo de Estado, que ya está traído al Parlamento. El Sr. Casimir Perier, ministro de Justicia, ha presentado un proyecto de ley que establece un Consejo de Estado, que ya está traído al Parlamento. El Sr. Casimir Perier, ministro de Justicia, ha presentado un proyecto de ley que establece un Consejo de Estado, que ya está traído al Parlamento.

La tranquilidad pública en tanta y se cree tan segura en París como en las demás ciudades de Francia. El Sr. Casimir Perier, ministro de Justicia, ha presentado un proyecto de ley que establece un Consejo de Estado, que ya está traído al Parlamento. El Sr. Casimir Perier, ministro de Justicia, ha presentado un proyecto de ley que establece un Consejo de Estado, que ya está traído al Parlamento. El Sr. Casimir Perier, ministro de Justicia, ha presentado un proyecto de ley que establece un Consejo de Estado, que ya está traído al Parlamento.

Nuestro estimado correspondiente de Nueva York, obligado a dejar esta ciudad por falta de salud, nos escribe por el Georgia:

Marzo 10 de 1851.

Quebrantado el cuerpo por diez y ocho horas de viaje por vapor y cansino de hierro, y por varios males que me aquejan y me han hecho abandonar mi casa para venir en busca de alivio y distracción, comprenderé Vds. que poco dispuesta debo tener la cabeza para escribirle tan extensamente como de costumbre. Así es que le dirijo esta carta más bien para participarles que pertenezco todavía a este mundo que para hablarles de las cosas de este país.

En mi viaje he visitado a Albany, en donde he pasado un día sumamente pesado a causa de la tristeza que reina en aquella ciudad: solo en los corrillos de los hoteles y en algunos periódicos se repiten los ecos de los salones de la Legislatura, pero es tan insignificante lo que he leído y oído sobre los trabajos de aquella corporación que nada diré a Vds. acerca de ellos. Lo que sí quiero participarles es el descontento general que todas las personas con quienes hablé manifestaban a causa de lo subido de las contribuciones de este año y de lo mucho que parece que se trata aun de subirlos por el valor exajerado que se va dando a las propiedades. A los dueños de estas se les achaca naturalmente la culpa, porque como exigen a los inquilinos de sus casas alquileres exorbitantes calcula el gobierno del Estado que la propiedad se halla en un estado muy próspero y con arreglo a esta creencia recarga los impuestos. Dos miembros de la legislatura que discutan sobre el particular, y que merecieron personas sensatas, eran de parecer que si seguía poco tiempo mas este estado de cosas era indudable una gran crisis. Esta crisis complicada con una escasez extraordinaria de plata podría muy bien realizarse, y en Nueva York principalmente los síntomas eran bastante alarmantes pocos días antes de mi salida.

Lo que precede es cuanto puedo decir a Vds. sobre Albany. De los puntos que sigo recordando no me he aventado a decir nada. Mas tarde podré hablarles. Permítanme pues decirles ahora

dos palabras sobre asuntos políticos, de los cuales podrán Vds. ocuparse más extensamente que yo valiéndome de los periódicos que he dejado encargado a un amigo remitirme a ustedes.

El 4 del corriente terminó en medio del desorden y la confusión la sesión trigésima primera del Congreso de Washington. Señadores y representantes han hablado mucho todo el tiempo que han estado reunidos, pero los resultados se reducen a poca cosa, con gran descontento de la prensa anglo americana en general. Si se hubiera extendido en hablar a ustedes del 15 de febrero y la última noche que han pasado el Congreso y los padres conscriptos referiría varios incidentes que ocurrieron como resultado de la agitación con que quisieron despedirse recomiendo a ustedes que no los pasen en silencio y dediquen un recuerdo siquiera a la escena de pugilato que se preparaban a representar Mr. Clingman y Mr. Stanley cuando algunos amigos ociosos se interpusieron para impedir que los dos atletas se rompieran las narices o se arrancasen los ojos.

También recomiendo a la atención de Vds. las sesiones de la Cámara de representantes de los días 25 y 26 de febrero último para que se edifique y edifique a sus lectores acerca de los ataques dirigidos al secretario de estado Mr. Daniel Webster. Mr. Allen dice que este recibió 50,000 duros del comercio de Nueva York y Boston como condición de encargarle de la cartera de la secretaría de estado. Llamo particularmente la atención de Vds. acerca de lo que se refiere sobre el pago del último plazo de la deuda mejicana.

La cuestión presidencial va ocupando cada día más los ánimos y el candidato más favorecido hasta ahora es el general Scott. Este héroe de Lundy's Lane y de Méjico, que ha sido ya propuesto y será fuertemente sostenido por tres estados, no se descuida en buscarse amigos: sus paisanos se refrescan de vez en cuando en la garganta con vino de Champagne y de Jerez, un poco de brandy y del whisky de primera con que hablan a la cabeza. El general Cass y el anciano Henry Clay trabajan también y hacen trabajar por su parte, pero es dudoso que logren el objeto tan deseado. Mr. Cass ha espuesto demasiado a los claros sus ideas filantrópicas para poder salir triunfante fundadas esperanzas de ser elegido. Mr. Clay, más conciliador y de más experiencia, reunirá seguramente mayor número de votos.

No me siento con fuerza suficiente para extenderme más y así concluire diciendo a Vds. que se halla reunida la Convención del estado de la Carolina del Sur, de la cual he hablado a Vds. hace ya algún tiempo. Esta Convención se compone de 160 miembros y según el Mercury de Charleston 127 de estos están en favor de la separación de dicho Estado de los demás de la Unión. Añade además el referido periódico que de los 160 individuos que componen la Convención hay diez que no están prontos a afirmar: 1º que el estado de la Carolina del Sur como uno de los Estados soberanos de la Confederación tiene un derecho indisputable a constituirse separadamente; 2º que la conducta y la posición del gobierno federal justifican plenamente el ejercicio de dicho derecho. De este modo se anuncia la convención de estado de la Carolina del Sur, ahora creyémosle sus actos antes de formar conjeturas y hacer suposiciones que podrían salir erradas.

Adios, amigos; por el próximo correo espero poderles escribir más extensamente sin amigo Peter Hicks.

Crónica Peninsular.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Circular.—Ha llamado muy especialmente la atención de la Reina (Q. D. G.) la frecuencia con que en la Corte y en otros puntos del reino se repiten los casos de duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública. En consecuencia de lo que se ha prevenido a los señores jueces de primera instancia que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M. ordena al propio tiempo que se prevenga a V. S. con igual objeto que en los casos de este género, si se trata de un duelo con menoscabo de la honra y decoro de la familia y de la moralidad pública, se proceda a la averiguación y represión de tales excesos. S. M



